LEY DE 13 DE DICIEMBRE DE 1905

Oficiales franceses.- Se autoriza al Ejecutivo para emplearlos en el Ejército.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley.

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.- Se autoriza al Poder Ejecutivo para emplear en el Ejército en clase de Jefes á los siguientes oficiales franceses:

Coronel Sevér Paul Marín Luis Guyot Eloy Perou

Reconociendo al primero la alta clase de General de Brigada.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de Sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 6 de diciembre de 1905.

> ELIODORO VILLAZON. VENANCIO JIMENEZ.

José Carrasco. S. Secretario.

> Atiliano Aparicio, D. Secretario.

> > Nicolás Burgoa, D. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, á 13 de diciembre de 1905 años.

ISMAEL MONTES.

J. S. Quinteros.